JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 1100141890037-2020-01491-00

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Alléguese el certificado de defunción de los señores HECTOR JULIO DOMINGUEZ ROBAYO (Q.E.P.D.) y HILDA VICTORIA SOLER DE DOMINGUEZ (Q.E.P.D.).

NOTIFÍQUESE

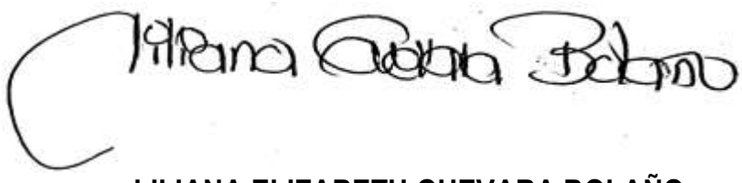

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 16 de FEBRERO de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 009

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA